



Entendidos por este Ayuntamiento la anterior manifiesta-  
 cion de su Sr. Presidente acordada: para se Realice y lleve  
 a efecto por la Comision de Propios, la cual enponda a  
 su tiempo lo que se conceptua conveniente sobre el particu-  
 lar; pidiendose al Sr. Gov.<sup>o</sup> Civil de la Prov.<sup>a</sup> de Caceres de  
 susina el que se refieren los documentos que se indican  
 p.<sup>o</sup> las aclaraciones convenientes.

Popo  
 he el pago en su  
 de la aut. con su  
 he.

Conveniente a lo acordado por este Ayuntamiento en virtud de  
 venta del actual en consecuencia de los antecedentes y de  
 acuerdo sobre la Resolucion del Sr. Gov.<sup>o</sup> Civil de la Prov.<sup>a</sup>  
 pago p.<sup>o</sup> las consignas de la Ley. Comenta del venta para ven-  
 to de las lanchas de estos Propios perteneciente a los años mil  
 ochocientos treinta y cuatro y treinta y cinco, se vio el tiempo  
 que que cursa con su venta y es del contenido la Comision  
 de Propios en el q.<sup>o</sup> hace una extensa referencia de las con-  
 taciones dadas p.<sup>o</sup> mano de las Replicas conyugal y que en  
 fue pasada la Resolucion del Sr. Gov.<sup>o</sup> Civil en el pago de dho.  
 venta p.<sup>o</sup> veinte y que mediante a que en aquellas se indica  
 q.<sup>o</sup> debe ser oido y comunicado antes que los mismos el  
 Departamento de Propios p.<sup>o</sup> las personas expuestas, sin de pa-  
 rece se tramita en el oficio del actual y se a lta p.<sup>o</sup> comu-  
 nicar y a que se en content. al exped. como igualmente las de  
 mas de las Replicas consignas p.<sup>o</sup> que con copia de todos  
 los de venta y unives. de lanchas y unives. de dho. del  
 ano pp. celebrados por el extinguido Ayuntamiento en q.<sup>o</sup> de p.<sup>o</sup>

